EXPEDIENTE	EMPRESA	INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	RESOLUCIÓN QUE IMPONE MC	SITUACIÓN ACTUAL
00001-2006-GG-GFS/MC	TV CABLE RIOJA E.I.R.Ltda.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. Nº 015-99-CD/OSIPTEL Art. 12°: No haber colocado los formularios de reclamos yrecursos aprobados por OSIPTEL. Art. 19°: No haber incluido en su registro de reclamos el campo "estado del procedimiento". CONDICIONES DE USO RES. N° 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 40°: No haber consignado en su registro de suspensiones la hora en que se efectuaron éstas.	052-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 135-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00002-2006-GG-GFS/MC	TELECABLE MOTUPE S.R.L.	CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7º: No haber entregado una copia de las condiciones de uso a los nuevos abonados, al momento de celebrar el contrato o dentro de los 30 dias calendario subsiguientes.	053-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 200-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00003-2006-GG-GFS/MC	OPERADORA SATELITAL S.A.C.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. Nº 015-99-CD/OSIPTEL Art. 12°: No haber informado , mediante la colocación de afiches o carteles el procedimiento de reclamos. Art. 19° numeral 2 y 3 : No haber implementado su registro de reclamos con las características exigidas. CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No haber entregado a sus nuevos abonados copia de las condiciones de Uso. Art. 10°: No haber entregado un documento anexo al contrato, información respecto de las tarifas, plazo y penalidades. Art. 28°: No haber prestado servicio de información y asistencia, a través de una línea telefónica libre de costo para el abonado. Art. 40°: No haber Registrado la fecha y hora efectiva de las suspensiones y/o cortes y de las reactivaciones.	054-2006-GG/OSIPTEL	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
00004-2006-GG-GFS/MC	HUASCARAN TELECOM S.A.C.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. Nº 015-99-CD/OSIPTEL Art. 19º numeral 2 : No haber implementado su registro de reclamos el campo de "ESTADO DEL PROCEDIMIENTO".	055-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 174-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.

00005-2006-GG-GFS/MC	DIGITAL WAY S.A.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. Nº 015-99-CD/OSIPTEL Art. 19°: No contar con un Registro de Reclamos. CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 6°: No remitir información periodicamente al abonado sobre el procedimiento de reclamos. Art. 10°: No haber entregado un documento anexo al contrato, información respecto de las tarifas, plazo y penalidades. Art. 28°: No haber prestado servicio de información y asistencia, a través de una línea telefónica libre de costo para el abonado.	056-2006-GG/OSIPTEL	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
00006-2006-GG-GFS/MC	CABLE VISION S.R.L	Art. 40°: No haber Registrado la fecha y hora efectiva de las suspensiones y/o cortes y de las reactivaciones. CONDICIONES DE USO RES. N° 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No respetar lo acordado en el contrato y en las CDU. Art. 9°: No ofrecer contratos a plazo indeterminado. Art. 10°: No haber entregado un documento anexo al contrato, información respecto de las tarifas, plazo y penalidades.	077-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 169-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00007-2006-GG-GFS/MC	ELVIS CIRINEO LEON MONTERO	CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No respetar lo acordado en el contrato.	078-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 178-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00008-2006-GG-GFS/MC	TELEVISION SATELITAL E.I.R.L.	CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 6º: No remitir información periodicamente al abonado sobre el procedimiento de reclamos. Art. 7º: No respetar lo acordado en el contrato y en las CDU. Art. 10º: No haber entregado un documento anexo al contrato, información respecto de las tarifas, plazo y penalidades.	079-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N°197-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00009-2006-GG-GFS/MC	IV CABLE CHANCHAMAYO S.R.L.	CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7º: No respetar lo acordado en el contrato y en las CDU. Art. 9º: No ofrecer contratos a plazo indeterminado. Art. 10º: No haber entregado un documento anexo al contrato, información respecto de las tarifas, plazo y penalidades	080-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 161-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.

0010-2006-GG-GFS/MC SERVICIOS CABLE SUR S.A.C. Child Consignar información en su registro de cortes y suspensión. DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. № 015-99 CD/OSIFTEL Art. 19° Longementar el campo "estado" en el Registro de reclamos con la inforero 059-2005-GG-GFS/MC (pertenencio por error al inforero 059-2005-GG-GFS/MC) (pertenencio por error al inforero 059-2005-GG-GFS/MC) (pertenencio por error al inforero 059-2005-GG-GFS/MC) DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. № 115-2003-CD/OSIFTEL Art. 19° L'Entregar a los abonados, en un documento anexo al Contrato a porte de la suspensión o corte* en el Registro de reclamos. Art. 40° L'Implementar el campo "notivo de la suspensión o corte* en el Registro de reclamos con las canacteristates registras. DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. № 1019-99-CD/OSIFTEL Art. 21° Los haber información de redemos con las canacteristates registras. Art. 21° Los haber información en de cano de la suspensión o corte* en el Registro de reclamos con las canacteristates registras con un registro de redemos con las canacteristates registras con un registro de redemos con las canacteristates registras con un registro de reportes de problemas que cunte con un cidigo de dientificación CONDICIONES DE USO RES. № 116-2003-CD/OSIFTEL Art. 21° Los haber entregado à sus nuevos atonados copia de las CDU. Art. 40° L'In haber entregado à sus nuevos atonados copia de las CDU. Art. 40° L'In haber entregado à sus nuevos atonados copia de las CDU. Art. 40° L'In haber entregado à sus nuevos atonados copia de las CDU. Art. 40° L'In haber entregado à sus nuevos atonados copia de las CDU. Art. 40° L'In haber entregado à sus nuevos atonados copia de las CDU. Art. 40° L'In haber entregado à sus nuevos atonados copia de las CDU. Art. 40° L'In haber entregado à sus nuevos atonados copia de las CDU. Art. 40° L'In haber entregado à sus nuevos atonados copia de las CDU. Art. 40° L'In haber entregado à sus nuevos atonados copia de las CDU. Art. 40° L'In haber entregado à sus nuevos atonados copia de las CDU. Art. 40° L'In haber entregad					
Res. N° 015-99-CD/OSIPTEL Art. 19° numeral 2: Implementar el campo "estado" en el Registro de reclamos. CONDICIONES DE USO RES. N° 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 10°: Entregar a los abonados, en un documento anexo al Contrato a plazo forzose, el detalle de las penalidades aplicables en el caso de la resolcuiónanticipada del mismo. Art. 40°: Implementar el campo "notivo de la suspensión o corte" en el Registro de Suspensiones y Cortes de Servicio. DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. N° 015-99-CD/OSIPTEL Art. 12°: Ro haber informardo mediante la colocación de affiches o carteles el procedimiento de reclamos con las características esugidas. Art. 19° numerales I y 2: No haber informardo mediante la colocación de reportes de problemas que con la características esugidas. Art. 19° numeral 3: No contar con un registro de reportes de problemas que con la características esugidas. Art. 19° numeral 3: No contar con un registro de reportes de problemas que con la características esugidas. Art. 19° numeral 3: No contar con un registro de reportes de problemas que con un códiço de destricicación CONDICIONES DE USO RES. N° 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No haber entregado a sus nuevos abonados copia de las CDU. Art. 40°: No haber entregado a sus nuevos abonados copia de las CDU. Art. 40°: No haber entregado a sus nuevos abonados copia de las CDU. Art. 40°: No haber entregado a sus nuevos abonados copia de las CDU. Art. 40°: No haber entregado a sus nuevos abonados copia de las CDU. Art. 20°: No informar sobre el nuevo numero a quienes intenten comunicarse con un abonado que le fue cambilado el número. CONDICIONES DE USO RES. N° 116-2003-CD/OSIPTEL EN PROCESO DE VERIFICACIÓN Art. 20°: No intromer sobre el nuevo numero a quienes intenten comunicarse con un abonado que le fue cambilado el número. CONDICIONES DE USO RES. N° 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No entregado a fue fuera porte el nuevo numero a quienes intenten comunicarse con un abonado que le fue cambilado el número. CONDICIONES DE USO RES. N° 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No entre	00010-2006-GG-GFS/MC	SERVICIOS CABLE SUR S.A.C.	RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 6°: No brindar información veraz, detallada y precisa.	081-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 179-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
Res. № 015-99-CD/OSIPTEL Art. 12°: No haber informardo mediante la colocación de afiches o carteles el procedimiento de reclamos Art. 19° numerales 1 y 2 : No haber implementado su registro de reclamos con las características exigidas. Art. 19° numerales 1 y 2 : No haber implementado su registro de reclamos con las características exigidas. Art. 19° numeral 3 : No contar con un registro de reportes de problemas que cuente con un código de identificación CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No haber entregado a sus nuevos abonados copia de las CDU. Art. 40°: No haber registrado la fecha y hora efectiva de las suspensiones y/c cortes de las reactivaciones. CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 20°: No informar sobre el nuevo numero a quienes intenten comunicarse con un abonado que le fue cambiado el número. CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 20°: No informar sobre el nuevo numero a quienes intenten comunicarse con un abonado que le fue cambiado el número. CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No entregado a las CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No entregácopia de las Condiciones de Uso. Art. 7°: No entregó copia de las Condiciones de Uso. Art. 8°: No perstós exvíció de información y asistencia.	(perteneció por error al número 056-2005-GG-	DKR VISION S.R.L.	Res. Nº 015-99-CD/OSIPTEL Art. 19° numeral 2 : Implementar el campo "estado" en el Registro de reclamos. CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 10° : Entregar a los abonados, en un documento anexo al Contrato a plazo forzoso, el detalle de las penalidades aplicables en el caso de la resolcuiónanticipada del mismo. Art. 40° : Implementar el campo "motivo de la suspensión o corte" en el	ARCHIVADO	ARCHIVADO
00016-2006-GG-GFS/MC TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 20°: No informar sobre el nuevo numero a quienes intenten comunicarse con un abonado que le fue cambiado el número. CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL CABLE ORIENTE S.A. CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No entregó copia de las Condiciones de Uso. Art. 28°: No prestó servicio de información y asistencia.	00014-2006-GG-GFS/MC	_	Res. Nº 015-99-CD/OSIPTEL Art. 12°: No haber informardo mediante la colocación de afiches o carteles el procedimiento de reclamos Art. 19° numerales 1 y 2: No haber implementado su registro de reclamos con las características exigidas. Art. 19° numeral 3: No contar con un registro de reportes de problemas que cuente con un código de identificación CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No haber entregado a sus nuevos abonados copia de las CDU. Art. 40°: No haber registrado la fecha y hora efectiva de las suspensiones y/o		Mediante Informe Nº 136-GFS/20-07/2007 se recomendó el ARCHIVO del expediente.
RES. N° 116-2003-CD/OSIPTEL O0017-2006-GG-GFS/MC CABLE ORIENTE S.A. Res. N° 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No entregó copia de las Condiciones de Uso. Art. 28°: No prestó servicio de información y asistencia. RES. N° 116-2003-CD/OSIPTEL 119-2006-GG/OSIPTEL Mediante Informe N° 604-GFS/20-70/20 se recomiendó ARCHIVAR el expedient	00016-2006-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 20°: No informar sobre el nuevo numero a quienes intenten comunicarse	172-2006-GG/OSIPTEL	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
	00017-2006-GG-GFS/MC	CABLE ORIENTE S.A.	RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7º : No entregó copia de las Condiciones de Uso. Art. 28º : No prestó servicio de información y asistencia.	119-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 604-GFS/20-70/2007 se recomiendó ARCHIVAR el expediente.

00019-2006-GG-GFS/MC	GILAT TO HOME S.A.	REGLAMENTO SOBRE LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO BAJO LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES Res. Nº 069-2002-CD/OSIPTEL Art. 7°: No se remitió información obligatoria a OSIPTEL bajo el formato solicitado.	INFORME 155-GFS/20-07/2006	Mediante Informe Nº 155-GFS/20-07/2006 de fecha 16/06/2006 se archivo la MC toda vez que había cesado el motivo que justificó la imposición de ésta. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00020-2006-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. N° 015-99-CD/OSIPTEL Art. 19° numerales 1 y 2 : La empresa contaba con dos registros paralelos para registrar reclamos. Art. 20° : Los folios de los expedientes de reclamos no se encontraban debidamente foliados. Art. 29° : No se consigno el código correlativo de reclamos.	335-2006-GG/OSIPTEL	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
00021-2006-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERU S.A.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. Nº 015-99-CD/OSIPTEL Art. 20°: La empresa no formaba expedientes con todos los reclamos presentados, los subsiguientes recaudos, medios probatorios, etc.	142-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 164-GFS/20-70/2007 Se recomienda ARCHIVAR el expediente.
00022-2006-GG-GFS/MC	ISIDRO ALBERTO CABANILLAS URBINA	DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. Nº 015-99-CD/OSIPTEL Art. 12°: La empresa no informó a los usuarios acerca del procedimiento de reclamos. Art. 19°: No contaba con un sistema de registro de reclamos.	226-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 605-GFS/20-70/2007 se recomendó volver a Notificar MC.
00023-2006-GG-GFS/MC	LUIS ANGEL PALACIOS OLIVERA	DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. Nº 015-99-CD/OSIPTEL Art. 19º numerales 1 y 2 : No implementó Sistema de Registro de Reclamos. Art. 19º numeral 3 : No registró hora codigo fchea de reporte de reclamos. Art. 32º : No proporcionó código correlativo de identificación. CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 6º : No remitió a sus abonados información semestral. Art. 7º : No entregó una copia de las condiciones de uso ni los originales de los contratos.	212-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 225-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.

		T		T
00024-2006-GG-GFS/MC	HELMER GODOFREDO FERNANDEZ DE LA CRUZ	DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. N° 015-99-CD/OSIPTEL Art. 12°: No informó a los usuarios acerca del procedimiento de reclamos y la obligación de realizar pagos de los montos que no se hayan reclamado; a través de la colocación de afiches en sus oficinas. Art. 19° numeral 3: No llevó un registro de problemas de calidad. Art. 32°: No proporcionó número correlativo a reportes. CONDICIONES DE USO RES. N° 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 6°: No remitió información semestral sobre procedimiento de reclamos. Art. 7°: No entregó copia de las CDU, original del cto; y, éste a su vez no se ajustaba a lo dispuesto por las CDU.	213-2006-GG/OSIPTEL	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
00025-2006-GG-GFS/MC	ALEJANDRO NAPURÍ DÁVILA	DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. Nº 015-99-CD/OSIPTEL Art. 12°: No puso a dispocisión de los usuarios los formularios de reclamos, recurso y quejas. Art. 19° numeral 3: No entregó los códigos o números de identificación a cada usuario que realiza un reporte de problema de calidad. Art. 32°: No proporcionó un número o código correlativo de identificación a cada reporte de problema de calidad. CONDICIONES DE USO RES. N° 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7°: No entregó copia de las CDU a sus abonados. No entregó original del contrato a los abonados.	214-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 218-GFS/20-10/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00026-2006-GG-GFS/MC	CABLECENTRO S.A.C.	INCUMPLIMIENTO DE PME	GED 135097	Mediante GED 135097, ALPA recomendó ARCHIVAR el expediente de Medida Correctiva.
00027-2006-GG-GFS/MC	ELVIS WILBERT CERNA ERAZO	INCUMPLIMIENTO DE PME	215-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 035-GFS/20-01/2006 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.

00028-2006-GG-GFS/MC	ORMEÑO COMUNICACIONES S.A.	INCUMPLIMIENTO DE PME	216-2006-GG/OSIPTEL	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
00029-2006-GG-GFS/MC	CABLETEL S.A.C.	INCUMPLIMIENTO DE PME	227-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 390-GFS/20-01/2006 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00030-2006-GG-GFS/MC	FRANCISCO MENA TIPTO	INCUMPLIMIENTO DE PME	194-GFS/20-01/2006	Mediante Informe N° 194-GFS/20-01/2006 de fecha 13/07/2006 la GFS concluyó que el concesionario cumplió con la obligación estipulada en su contrato de concesión, por lo que recomendó concluir el procedimiento para la imposición de la MC y ARCHIVAR el expediente.
00031-2006-GG-GFS/MC	TV CABLE DEL NORTE	CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7º : El contrato de la empresa contiene claúsulas que no se ajustan a lo dispuesto en el art. 56º de las CDU.	324-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 139-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00032-2006-GG-GFS/MC	RADIO TV H.P.CH E.I.R.L	CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7º: No entregó copia de las CDU. Arts. 10º: El contrato de la empresa tiene claúsulas que no se ajustan a lo dispuesto. Art. 12º numerales 3, 5 y 6: No informó a los usuarios mediante colocación de afiches; no puso a dispocisión de los usuarios los formularios de reclamos. Art. 56º: La empresa no termina el contrato a plazo indeterminado en la fecha indicada por el usuario o dentro de los 15 días.	311-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 176-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.

00033-2006-GG-GFS/MC	BRAULIO DANTE MACARLUPÚ ESCOLÁSTICO	Incumplimiento de PME - Remisión de información obligatoria	325-2006-GG/OSIPTEL	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
00034-2006-GG-GFS/MC	IDALIA VASQUEZ SÁNCHEZ	REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Res. Nº 002-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias. Incumplimiento de Remisión de información obligatoria	252-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 343-GFS/20-01/2006 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00035-2006-GG-GFS/MC	TV- CABLE CATACAOS E.I.R.L.	REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Res. N° 002-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias. Incumplimiento de Remisión de información obligatoria	253-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 276-GFS/20-01/2006 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00036-2006-GG-GFS/MC	TELEVISIÓN LAREDO E.I.R.L.	Incumplimiento de PME - Remisión de información obligatoria	254-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 281-GFS/20.01/2006 de fecha 22/09/2006 se recomienda: ARCHIVAR el expediente de la Medida Correctiva impuesta por el incumplimiento de entrega de información relativa al PME. IMPONER una Medida Correctiva por incumplimiento del PME. Exp. 00043-2006-GG-GFS/MC
00037-2006-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	RESOLUCIÓN Nº 030-2004-CD/OSIPTEL Art.15º Bloqueo de equipos terminales por robo.	336-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 364-GFS/20-10/2007del 27/04/2007 se verificó que NO CUMPLIO con la MC, y se recomendó: Iniciar un PAS a la empresa (Exp. 23-2007-GG-GFS/PAS)
00039-2006-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MOVILES S.A.	CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 16°: La empresa habría bloqueado los equipos para que no sean utilizados con otros operadores.	347-2006-GCC/OSIPTEL	Mediante Resolución N° 440-2006- GG/OSIPTEL del 15/12/2006 se declaró FUNDADO el Recurso de Reconsideración y se REVOCÓ la Resolución N° 347-2006- GG/OSIPTEL.

00041-2006-GG-GFS/MC	CARLOS EDUARDO URBINA ALFARO	REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Res. Nº 002-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias. Incumplimiento de Remisión de información obligatoria	327-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 392-GFS/20.01/2006 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00042-2006-GG-GFS/MC	EDVAR CHARLES NAVARRO ZUÑIGA	REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Res. N° 002-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias. Incumplimiento de Remisión de información obligatoria	328-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 326-GFS/20-01/2006 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00043-2006-GG-GFS/MC	TELEVISIÓN LAREDO E.I.R.L.	INCUMPLIMIENTO DE PME	370-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 142-GFS/20-10/2007 Se recomienda el ARCHIVO del expediente.
00044-2006-GG-GFS/MC	CABLE VISIÓN ICA S.A.C.	REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Res. Nº 002-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias. Incumplimiento de Remisión de información obligatoria	329-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 140-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00046-2006-GG-GFS/MC	IDT PERÚ S.R.L.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Arts. 19° y 32°: La empresa no entregaba código de reclamos a los reportes de calidad efectuados por sus usuarios.	422-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 123-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00047-2006-GG-GFS/MC	CABLE PLUS S.A.C	CONDICIONES DE USO RES. Nº 116-2003-CD/OSIPTEL Art. 7º: El contrato de abonado de la empresa contiene cláusulas que no se ajustan a las CDU. MEDIDA CORRECTIVA Impuesta mediante Resol. Nº 038-2005-GG/OSIPTEL	423-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 143-GFS/20-70/2007 se verificó que la empresa CUMPLIÓ CON LA MC. Se recomendó el ARCHIVO del expediente.

00048-2006-GG-GFS/MC	DIGITAL WAY S.A.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. Nº 015-99-CD/OSIPTEL Art. 19° numerales 1 y 2 : El registro de reclamos de la empresa no cuenta con el campo "nombre de abonado" y "fecha de presentación del reclamo".	424-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 141-GFS/20-70/2007 Se recomendó el ARCHIVO del expediente.
00049-2006-GG-GFS/MC	EVELYN S.A.C.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Res. Nº 015-99-CD/OSIPTEL Art. 19º numeral 3 : No haber consignado en su Registro de Problemas de Calidad, los campos fecha y hora.	ARCHIVADO	ARCHIVADO
00050-2006-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	D.S. N° 030-2005-MTC Art. 145° - A: Haber estado suscribiendo contratos para la comercialización del servicio de Telefonía Pública (Comercializador Minorista) a pesar que OSIPTEL no emitió la regulación corresponmdiente sobre las condiciones Legales, Técnicas y económicas que regularán las relacionmes entre el concesionario del servicio de telefonía fija y los comercializadores; de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Complementarias y Transitorias Tercera y Cuarta del D.S. N° 030-2005-MTC.	426-2006-GG/OSIPTEL	Mediante Informe N° 133-GFS/20-70/2007 del 27/04/2007 se recomienda: (i) Iniciar un PAS a la empresa por el incumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 1° de la Res. N° 428-2006-GC/OSIPTEL (Exp. 11-2007-GG-GFS/PAS) (ii) Imponer una MC a la empresa para asegurar el cumplimiento de la resolución que en el futuro emita el OSIPTEL en el desarrollo del artículo 6° del D.S. N° 003-2007-MTC. (Exp. 16-2007-GG-GFS/MC)

^(*) De conformidad con el Art. 2º del Reglamento de Información Confidencial aprobado mediante Res. Nº 049-2001-CD/OSIPTEL y modificatorias, no forman parte de la presente publicación, las Medidas Correctivas cuyas resoluciones no se encuentran consentidas o aún se encuentran en trámite por un periodo menor a 6 meses.